# CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

## VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF** ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1°** DEL TÍTULO | DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : ARICA  DE ARICA Y PARINACOTA		N° DE CERTIFICADO
REGIÓN			Fecha de Aprobación 0 5 SEP. 2020 ROL SII
/ISTOS:	☑ URBANO	☐ RURAL	2840-6
Las atribuciones emanadas del Art.  La solicitud de Regularización (le el arquitecto o profesional competer.  Los antecedentes exigidos en el títu  Die El giro de ingreso municipal N° en el que se aplicó, conforme al artí	Permiso y Recepción defi nte, correspondiente al expec lo I artículo 2° de la Ley N° 20 7745158 de fecha	diente № 502 de fecha 0.898. 23.08.2024 de pago d	01.07.2024
ESUELVO:  Otorgar Certificado de Regularizació existente con una superficie de	n que entrega simultáneame 61,74 ubicada en	PASAJE LUIS FERRADA	definitiva de la vivienda
localidad o loteo TUCAPI	EL VII sector		midad a plano y antecedentes
timbrados por esta DOM, que for	man parte del presente cert		
Individualización del Intercead	0'		
Individualización del Interesad  MBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		ESPATEDA - TORA	R.U.T.
MDAL O WALOW GOOD ALL GOVERNMENT			
PRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			R,U,T.
Individualización del Arquite	cto o Profesional compe	etente (ver nota)	
MBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cua			R.U.T.
OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PROFESIÓN	R.U.T.
ABIOLA CASTRO FLORES  TA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según		ARQUITECTA	
	articulo 17º de la LGOC.		
Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de	Costos Unitarios MINVI I y supe	rficie de la vivienda) (*)	\$ 7.931.728
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALE			% \$118.976
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES D		5. (c)	(-) \$
(d) REBAJA DE UN <b>50%</b> SI VIVIENDA ES D	E MÁS <b>DE 400 UF Y HASTA 1.0</b>	00 UF [(b) x (50%)]	(-) \$59.488
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)	o [(b) - (d)] Según correspon	da	59.488
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7745158	FECHA	
(*) Los derechos considerando toda la superfici	e edificada de la vivienda o de la amp	oliación que se regulariza, incluyendo los r	ecintos habitables y los no habitables.
OTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )			
,			
		1	
	LIDAU DE		
18"	noth By		
, /5	TIME P	١٨.	
15 1	215	A 1/1 / A /	
2 4		111111111111111111111111111111111111111	
*	The state of the s	00 100 111	
\ 4		GO ARCAYA PUENTE	***************************************
0		OBRAS MUNICIPALES	

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

#### DIRECCIÓN: PASAJE LUIS FERRADA 0137-1 POBLACION TUCAPEL VII

PROPIETARIO:

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	10,76	D4	173.236	1.864.019
		34,62	E-4	175.266	6.067.709
6		45,38			
2	PRESUPUESTO TOTAL		7.931.728		
3		1,50%	REGULARIZACION	7.931.728	118.976
4	DDU 467	50%	DESCUENTO LEY	118.976	59.488
	DERECHOS MUNICIPALES				59.488

#### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificacion de superficie de 45,38 m²**, según el Título I de la Ley № 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso.

Rol Sii N°2840-6

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°8912 DEL 24.06.94 y RF N°5959 del 22.01.96 por una superificie de 16,36 con destino vivienda en 1 pisos.

La superficie a regularizar de 45,38m²:

1° Piso (45,38 m2): Comedor-Cocina, 2 dormitorios y bodega.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 61,74 m² con destino vivienda de 1 piso con el siguiente programa de recintos:

1° Piso (61,74m2): sala múltiple estar, baño, comedor cocina, 2 dormitorios, bodega.

Superficie predial: 101,49 m2

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Fabiola Castro Flores

### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/HALA/fpa CIP 127955 del 06.09.23 K-27442